



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:36thMSP/2018

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Gobierno de Su Excelencia y tiene el honor de referirse a las disposiciones de los artículos 28 a 34 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativas a la elección de los miembros del Comité de Derechos Humanos, cuyo texto se acompaña como anexo I.

La **trigésima sexta reunión** de Estados partes tendrá lugar el **jueves, 14 de junio de 2018, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en el Edificio de Conferencias (CB), Sala 4 (145), a partir de las 10 horas**, para proceder a la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Humanos, a fin de reemplazar los miembros cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2018 (ver anexo II).

El Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 30 del Pacto, tiene el honor de invitar a los Estados partes a que presenten candidatura(s) para el Comité, junto con los datos biográficos de los candidatos de conformidad con el formulario contenido en el anexo III.

Las nominaciones deben ser enviadas por la Misión Permanente, en formato electrónico (formato "WORD" exclusivamente), a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hasta el 9 de abril de 2018, a las siguientes direcciones electrónicas: registry@ohchr.org, con copia a ghabtom@ohchr.org.

Los Estados partes deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 28, 29, 31 y 34 del Pacto (ver anexo 1). El Secretario General desea llamar la atención a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 del Pacto, según el cual el Comité estará compuesto de nacionales de los Estados partes "que deberán ser personas de gran integridad moral, con la reconocida competencia en materia de derechos humanos. Se tomará en consideración la utilidad de la participación de algunas personas que tengan experiencia jurídica". Asimismo, en virtud del párrafo 3 del artículo 28, "los miembros del Comité serán elegidos y ejercerán sus funciones a título personal".

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 31, "en la elección del Comité se tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa de los miembros y la representación de las diferentes formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos".

Asimismo, el Secretario General quisiera llamar la atención sobre la resolución 68/268 de la Asamblea General, adoptada el 09 de abril de 2014, intitulada "Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos", la cual "alienta a los Estados partes a que, en la elección de expertos de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar... una representación equilibrada entre los géneros y la



participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos...”. Los Estados partes recordarán que la composición actual del Comité incluye ocho mujeres y diez hombres.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de candidaturas (09 de abril de 2018), el Secretario General, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 30 y del párrafo 2 del artículo 34 del Pacto, preparará una lista con los candidatos propuestos y presentará esa lista a todos los Estados partes junto con información acerca de la trigésimo quinta reunión de Estados partes para elegir a nueve de los miembros del Comité.

Información adicional sobre las elecciones del Comité de Derechos Humanos puede encontrarse en el siguiente enlace:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/Elections36th.aspx>

15 de diciembre de 2017